

CERTIFICADO DE ACUERDO C/U N° 26/2025

Certifico que el Consejo Universitario de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria para el período 2025, realizada con fecha 19 de diciembre del mismo año, por la mayoría de los Consejeros y las Consejeras presentes, a propuesta del Sr. Rector, de conformidad con lo previsto en el artículo 40°, numeral 8, del Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad, acordó **aprobar el Proyecto de Renovación Curricular de la Carrera de Ingeniería Civil Eléctrica**, aprobando, en consecuencia, un nuevo Plan de Estudio y nueva Malla Curricular para dicha carrera, de 5 años de duración, correspondientes a 10 semestres académicos, que conducirán a los siguientes grados académicos y título profesional, que se crean:

1.- Grado académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil: Se otorgará al/la estudiante que haya cursado y aprobado el total de las asignaturas del plan de estudio hasta el cuarto semestre, equivalentes a 120 créditos del Sistema de Créditos Transferibles -SCT, habiendo demostrado con ello el logro de las competencias asociadas al respectivo perfil de Bachiller.

2.- Grado académico de Licenciada o Licenciado en Ciencias de la Ingeniería: Se otorgará al/la estudiante que, habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería, haya cursado y aprobado el total de las actividades curriculares del plan de estudio hasta el octavo semestre, con excepción de la asignatura de Práctica Profesional, equivalentes a 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles -SCT CHILE-, habiendo demostrado con ello el logro de las competencias asociadas al respectivo perfil de Licenciada o Licenciado.

3.- Título profesional de Ingeniera Civil Eléctrica o Ingeniero Civil Eléctrico: Se otorgará al/la estudiante que, habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería y el de Licenciada o Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, haya cursado y aprobado todas las actividades curriculares contempladas en el plan de estudio, equivalentes a 319 créditos del Sistema de Créditos Transferibles -SCT CHILE-, demostrando con ello haber adquirido las competencias genéricas y específicas declaradas en el respectivo perfil de egreso.

Adicionalmente, se otorgarán **certificaciones** dentro de las cuales se encuentran los Minors, en áreas de especialización o de carácter interdisciplinario a las y los estudiantes que opten por cursar y aprueben las actividades curriculares del plan de estudio que se asocien a estas.

Se dejó establecido que la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica será impartida en régimen diurno, a partir del año 2026.

El Consejo Universitario adoptó su acuerdo en base al documento denominado **Proyecto de Renovación Curricular Carrera Ingeniería Civil Eléctrica**, de diciembre de 2025, que consta de 62 páginas, y sus anexos. Dicho documento contiene las siguientes secciones fundamentales: 1. Aspectos Generales; 2.- Fundamentos y Antecedentes del Proceso de Diseño/Rediseño de la Carrera; 3.- Descripción de la Carrera; 4.- Perfil del Postulante y Perfil de Egreso; 5.- Estructura del Currículum; 6.- Plan de Estudio; 7.- Malla Curricular; 8.- Matriz de Tributación; 9.- Plan de Equivalencia; 10.- Organización y Administración; 11.- Condiciones de Operación; 12.- Factibilidad Económica; 13.- Indicadores y Plan de Seguimiento. Los anexos son los siguientes: Anexo 1 Programas de Asignatura; Anexo 2; 07_Anexos Complementarios; Anexo 3 Evaluación Financiera.

El proyecto y sus anexos se entendieron formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para efectuar las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado por el Consejo Universitario, sea necesario introducir en las descripciones gráficas del nuevo Plan de Estudio



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



CU

CONSEJO
UNIVERSITARIO

y/o Malla Curricular de la carrera o en otros aspectos necesarios para la correcta y regular implementación del proyecto de renovación curricular, incorporándolas en los actos administrativos que corresponda dictar para la eficacia del acuerdo adoptado, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

El Consejo Universitario dispuso llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Concepción/Chillán, 19 de diciembre de 2025.